



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

17 NOV. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº 123 85 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2017, enviada por doña **MARIA ALEJANDRA CUEVAS KRITZNER**, Rut N° 12.362.498-K, quien solicita autorización para realizar **5° FIESTA CAMPESINA Y 2° FIESTA DE LA ESQUILA Y EL CORDERO DE NAHUELBUTA**, para los días viernes 08 y sábado 09 de diciembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **MARIA ALEJANDRA CUEVAS KRITZNER**, para realizar **5° FIESTA CAMPESINA Y 2° FIESTA DE LA ESQUILA Y EL CORDERO DE NAHUELBUTA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en centro de eventos "Los Robles" sector Vegas Blancas km 22 ½ camino Angol Parque Nahuelbuta (Cruce El Rosario) de esta comuna, para los días viernes 08 y sábado 09 de diciembre de 2017, desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día, (horario para ambos días).

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

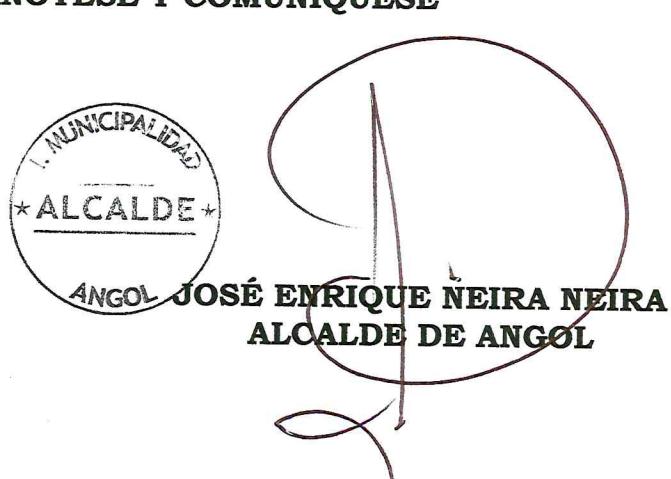
ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Maria Alejandra Cuevas Kritzner.**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**